

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 10

RESOLUCION N° 879

18 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá camina segura"*, se enmarca dentro del Objetivo Estratégico - *Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática* y en el Programa 4.27-*Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro*, el cual tiene como meta: *"Reasentar 3.200 Hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y/o las ordenadas mediante actos administrativos o sentencias judiciales"*

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 *"Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria* y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 10

RESOLUCION N° 879

18 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "**Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones**", estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.

2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 10

RESOLUCION N° 8 / 9

18 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2025, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal **O230117400220240134**: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable en Bogotá D.C.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2025, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **OCHENTA Y UN (81)** familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a **OCHENTA Y UN (81)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$151.417.500)**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 987 de fecha 25 de agosto de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

Que en merito a lo anterior,



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 4 de 10

RESOLUCION N° 879 18 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes OCHENTA Y UN (81) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$151.417.500), las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2024-19-17905	MARIA ELENA ROMERO BAQUERO	52546535	3125511625	507	AHORROS	\$ 711.750	FEBRERO-MARZO-ABRIL-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	5	\$ 3.558.750
2	2019-19-17196	DIANA MARCELA CETINA FUENTES	52937906	0550488422837960	051	AHORROS	\$ 711.750	MARZO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
3	2019-19-17222	EDILSON ALBERTO FAJARDO MARROQUIN	80047788	24109353001	032	AHORROS	\$ 650.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
4	2018-04-16222	ANA YOHANA LOPEZ PRIETO	52735159	0550488445385526	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
5	2020-08-17320	CLAUDIA PATRICIA SUAREZ MUNZA	52482912	24072746662	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
6	2015-Q03-01455	NELSON AUDIN SALAZAR GONZALEZ	7278058	24080378767	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
7	2023-19-17819	JHON FREDY ROZO ORTIZ	1094896160	24131638141	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
8	2019-19-17117	WENDY ESTEFANIA GONZALEZ GUERRERO	1033757029	24103903561	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
9	2019-19-17267	FABIAN VAQUIRO GIRON	5972280	24114865171	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
10	2019-19-17244	LUZ ELI ROSERO BURBANO	59122074	488430817137	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
11	2019-19-17239	LUZ MARINA PRIETO MORA	52240696	24075872065	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
12	2019-19-17205	MARIA CRISTINA RUBIANO GONZALEZ	51792457	24115277032	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 / (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 10

RESOLUCION N° 879 18 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANÓN MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
13	2019-19-17215	MARTHA YORMEY NARVAEZ VIVAS	65750101	24117064605	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
14	2019-19-17208	MARTHA ZENaida BERMUDEZ MONTOYA	52538363	24107188650	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
15	2019-19-17249	NELSON ALEJANDRO GARCIA MARIN	1136289074	24073765990	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
16	2012-19-13938	ROSA MARIA CRUZ GUERRERO	41350010	24107276052	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	6	\$ 4.270.500
17	2018-CP19-16642	MARIANA SOLEDAD AROCA TIQUE	52160427	24097955768	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
18	2016-08-14895	LUZ ANGELA SUAREZ MUNZA	52782007	24072846601	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
19	2015-Q03-01300	BAYRON STIVEN URIBE CASTELLANOS	1033764654	24108889228	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
20	2012-19-13915	JAIRO HUMBERTO GARCIA BAREÑO	19394883	24110166687	032	AHORROS	\$ 711.750	MARZO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
21	2016-08-14843	GLORIA EMILDA SANCHEZ SUAREZ	20932603	24096918177	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
22	2012-ALES-1	DIEGO FERNANDO MORENO CRUZ	1070782091	24106907043	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
23	2003-19-4838	NORBERTO GARCIA VILLEGAS	75000029	24115608908	002	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
24	2016-08-14770	MIGUEL ARCESIO CANIZALES MERCADO	80156893	24073446150	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
25	2013-Q04-00322	LUZ MARINA SANDOVAL VARGAS	52303438	0550488439915924	051	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
26	2023-19-17820	LILIA PILAR BERNAL	52038352	24135493566	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
27	2023-19-17864	JOSE EUTIMIO VEGA BASALLO	7277140	24138975531	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO 2025	1	\$ 711.750
28	2023-19-17810	CECILIA GUTIERREZ MARTINEZ	45647849	24126782604	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO 2025	1	\$ 711.750

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 / (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 10

RESOLUCION N° 879

18 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
29	2015-Q09-03285	ISMAELINA BUITRAGO VIUDA DE RAMIREZ	41647843	0550457000112104	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
30	2023-19-17848	CRISTIAN CAMILO RUBIO OYOLA	1006158023	0550004600229688	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
31	2023-19-17792	OTONIEL DE JESUS SEPULVEDA GRACIANO	1001509128	24142144754	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO 2025	1	\$ 711.750
32	2023-19-17849	LIGIA DEL PILAR AGUILERA AREVALO	1024482528	03242844526	007	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
33	2019-04-16951	EDUAR ESTIBEN CASTAÑO GÓMEZ	1023913837	26325373	001	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
34	2012-19-14110	PEDRO PABLO MORA GÓMEZ	80373174	24140922390	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
35	2023-05-17715	ANGUI LITHEZ HERRERA CRUZ	1001045626	3112148079	551	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
36	2010-5-11555	CARLOS JOSE DIMATE VILLARRAGA	11387056	24106124622	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
37	2012-4-14203	GLORIA INES RICO BERNAL	51736503	24110209267	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
38	2019-19-17242	DORA MARIA RODRIGUEZ	41422554	24112905066	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
39	2022-19-17600	MIREYA AVILA PEREZ	40385644	24096997714	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	6	\$ 4.270.500
40	2019-19-17219	LEIDY MARYURI ACEVEDO FRANCO	1069174510	24114063401	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
41	2019-19-17235	GILBERTO BECERRA BRAVO	1084250735	24135518434	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
42	2021-19-17462	MARIA NELLY HERNANDEZ	52237385	24106726749	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
43	2018-04-16232	MIGUEL ANTONIO PULIDO CONTRERAS	1013595454	24106807965	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 / (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

RESOLUCION N° 879 18 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
44	2016-08-14903	YENNY MARCELA MEDINA RODRIGUEZ	1023922513	24100750030	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
45	2016-08-14893	ALEYDA POSADA BEDOYA	52317179	24109391856	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	6	\$ 4.270.500
46	2013000468	ANA CLAUDINA ESCOBAR ROJAS	20525278	24106401280	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
47	2012-19-14246	FABIO PASTOR RODRIGUEZ PIRAQUIVE	79360333	041768631	001	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
48	2013-Q04-00233	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ ESCOBAR	52282830	24076337495	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
49	2013-Q10-00574	CLAUDIA YANETH GONZALEZ MOYA	1023881162	24107088611	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
50	2015-Q09-01460	HERMELINA MEJIA ESTUPIÑAN	41487467	3204797020	507	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
51	2016-08-14892	JOSE ANTONIO GRIMALDO BONILLA	19275442	24097102432	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
52	2015-Q04-03689	JOVA CANTOR RAMOS	41385290	008870572313	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
53	2015-Q09-03172	KAREN JULIETH BUITRAGO SANCHEZ	1033795528	24121063517	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
54	2010-19-11755	LUZ ANGELA GARCIA	51836461	587726345	053	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
55	2013-Q10-00545	LUZ JANNETH FONSECA NOBSA	52090781	3235114135	507	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
56	2005-18-7251	OLGA NELLY BERNAL MORENO	23874588	24106495470	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
57	2013-Q10-00585	RICARDO BONILLA HERNANDEZ	79417626	24106321269	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
58	2012-4-14456	ROSA MARIA VARGAS GAMBA	51790822	0550007300853319	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
59	2014-Q04-01051	LUZ MERY CONTRERAS	28868386	24121318109	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 10

RESOLUCION N° 879

18 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
60	2014-Q18-00981	JANETH VEGA CASTILLO	51931161	075934328	052	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	6	\$ 4.270.500
61	2013-Q10-00225	JAIME HUMBERTO BAQUERO HERNANDEZ	429951	24106689268	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
62	2023-19-17685	LEIDY MARINA LOPEZ VARGAS	53153232	24138997649	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
63	2024-19-17922	MARIA AUROHA CHUQUE GUTIERREZ	21119234	3027425650	507	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO 2025	2	\$ 1.423.500
64	2015-4-14738	LINA PAOLA GALINDO ARGUELLO	52821083	316353572	001	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
65	2011-19-13508	MARIA NELLY ARANZAZO	51725419	24078069983	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
66	2015-Q21-01403	JEIMMY KATHERIN REYES DIAZ	1012395711	24109110350	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
67	2016-04-14916	CAMILO TORRES LATORRE	79371774	24107208648	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
68	2018-CP19-16605	KENIN SANTIAGO DELGADO NOVA	1000785685	046306643	001	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
69	2023-05-17724	GERMAN ENRIQUE BERMUDEZ	79449602	3239953616	551	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
70	2023-19-17861	JOHN JAIRO MONTAÑO GALEANO	1032449472	0152018776	019	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO 2025	2	\$ 1.423.500
71	2020-05-17275	KATERIN DANIELA SANCHEZ CARDENAS	1000692876	3203078548	507	AHORROS	\$ 711.750	FEBRERO-MARZO 2025	2	\$ 1.423.500
72	2023-19-17869	JOSE DOMINGO TIQUE GUZMAN	5885622	23300000643	007	AHORROS	\$ 711.750	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	5	\$ 3.558.750
73	2023-19-17791	ANA ORQUIDEA PEÑA RODRIGUEZ	41796070	24144951787	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO 2025	2	\$ 1.423.500
74	2019-19-17228	CARLOS ALBERTO CORTES MENDOZA	1010203744	24106720486	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE 2025	1	\$ 711.750

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 9 de 10

RESOLUCION N° 879 18 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
75	2019-19-17247	LEIDY JOHANA ARENAS BERMUDEZ	53089213	24106557448	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
76	2019-19-17233	DEO GRACIAS RIVERA NIETO	15950598	24106470255	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
77	2019-19-17261	ESTHER BETANCOUR	30387523	24115417171	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
78	2019-19-17230	ISRAEL SANCHEZ TIMOTE	5969828	24125978060	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
79	2019-19-17213	JENNYFER CARDOZO OCAMPO	1022995279	000529537	001	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
80	2021-19-17537	JESSICA JULIETH TRUJILLO SOACHA	1033726300	24113809293	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
81	2014-Q21-00708	FERNANDO JIMENEZ SEVILLA	3610018	520615428	001	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2025	3	\$ 2.135.250
TOTAL										\$ 151.417.500

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **987 de fecha 25 de agosto de 2025**, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **OCHENTA (81)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, representadas por cada uno de los beneficiarios del hogar relacionados en el **ARTÍCULO 1º** de la presente Resolución, con cargo al el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **987 de fecha 25 de agosto de 2025**, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1º** de la presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



**CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR**

Página 10 de 10

RESOLUCION N° 879

18 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5°.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **18 SEP. 2025**

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 987 de fecha 25 de agosto de 2025

Proyectó: Kevin Andrés Piñerez Amell - Contrato No.103-2025

Aprobó: Francisco Gutiérrez Forero _ Contrato No.035- 2025

Aprobó: Mauricio Mariño Molina Contrato 11 de 2025

Revisó CL: Maria Juliana Velandia Ustariz – Contratista Dirección Jurídica

Juan Esteban Betancourt Sánchez – Contratista Dirección Jurídica

Aprobó CL: Juan Sebastián Reyes López / Director Jurídico

